
 20220608150342841862 MEMORANDO Junio 08, 2022 15:03 Radicado 00-000862	 <p>Área METROPOLITANA Valle de Aburrá</p>
--	--

MEMORANDO

10801

Medellín,

PARA JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director - Dirección General

DE Jefe Oficina de Auditoría Interna

ASUNTO Remisión de Informe

Cordial Saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes se remite el informe de auditoría al programa Gestión Residuos Sólidos Peligrosos y no Peligrosos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Anexos: 21 folios

Atentamente,

Lina Maria Hincapié L.

LINA MARIA HINCAPIE LONDOÑO
Jefe Oficina de Auditoría Interna

COPIA A: DIANA MARIA MONTOYA VELILLA

Página 2 de 2

Transcriptor: ELSY PRESIGA CANO



Auditoría N° 04		
Fecha		
Día	Mes	Año
25	04	2022

AUDITORÍA GESTION RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

Representante de la Auditoría:	Lina Maria Hincapié Londoño
Auditor Líder:	Lina Maria Hincapié Londoño
Auditor:	Nestor Camilo Serna Hernández Rosalba Gómez Ramírez Sergio Alberto Correa Barrera
Objetivo General	Verificar la gestión del programa de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
Objetivos Específicos	-Verificar los procesos de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. -Revisar la página www.metropol.gov.co , en lo referente a residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. -Revisar la intranet en lo referente a residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. -Revisar todos los expedientes contractuales que tienen por objeto realizar actividades de gestión de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos -Realizar visitas de campo para verificación de actividades.
Alcance	Programa gestión residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
Fecha de apertura:	25/04/2022
Fecha de cierre:	13/05/2022

ASPECTOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

El ejercicio auditor permite realizar el apoyo a los procesos, aportar y mejorar las operaciones de la Entidad, busca proteger al recurso humano, los recursos económicos, los activos fijos, los recursos materiales y tecnológicos, revisando, analizando, evaluando y concluyendo a través de los informes, los procesos de las diferentes áreas y así, aportar conclusiones a los responsables de los procesos en la toma de decisiones, además, velar para que el ciudadano, reciba con la mayor calidad la información del programa gestión residuos sólidos y residuos peligrosos

Se aplica el siguiente normograma, la Ley 87 de 1993, ordena sobre el control interno en las entidades públicas; el Decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario del

sector de función pública; Ley 1952 de 2019, código disciplinario; Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción; modelo integrado de planeación y gestión, mipg y las demás normas relacionadas con la responsabilidad y funciones de los servidores públicos.

El plan de gestión 2020-2023 “Futuro Sostenible”, adoptado mediante el acuerdo metropolitano 07 de 2020, el cual plantea 3 ejes estructurales, sostenibilidad ambiental, sinergias territoriales y conectividad física y virtual y la ejecución de 27 programas que implican una inversión de 1.75 billones de pesos en el cuatrienio.

El programa 6, gestión inteligente de residuos sólidos promueve un apropiado manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, teniendo en cuenta las problemáticas propias de las aglomeraciones urbanas, de esta forma, propende por desarrollar proyectos y acciones que tengan el propósito principal de la no generación de residuos, de aumentar el aprovechamiento y/o tratamiento de estos, para disminuir la cantidad de aquellos, que son llevados a los sitios de disposición final, de disminuir riesgos a la salud pública por la contaminación del suelo, aire y agua.

El artículo 23 del acuerdo metropolitano 6 de 2013, asignó al equipo gestión ambiental el proceso gestión de residuos para guiar, sensibilizar y educar, apoyar y ejecutar planes, programas y proyectos en torno a la no generación de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos y a la adecuada gestión de éstos, teniendo presente las normativas ambientales, todos los actores involucrados y los principios de la economía circular.

LA ENTIDAD

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una Entidad administrativa de derecho público que asocia a los 10 municipios que conforman el Valle de Aburrá: Medellín es la ciudad núcleo, alrededor de la cual están conurbados los municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, Sabaneta, Envigado, La Estrella y Caldas; vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren un ente coordinador.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá actúa como autoridad de transporte público metropolitano y autoridad ambiental urbana, también funge como ente articulador planificador y de coordinación territorial, además de ser ente articulador en seguridad y convivencia.

El Área Metropolitana se presenta como un esquema asociativo territorial que permite promover y liderar el impulso de estrategias de desarrollo eficaces y de procesos regionales sólidos a partir de la gobernanza, con la participación del sector privado,

la universidad y los actores organizados, generando alianzas entre instituciones y organizaciones que promuevan el ordenamiento territorial equitativo, la Junta Metropolitana la conforman los 10 alcaldes del Valle de Aburrá y la preside el alcalde de Medellín, ciudad núcleo, esto permite sumar esfuerzos y voluntades, y generar sinergias para crecer de manera articulada y equitativa.

Sus funciones principales son:

Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman; recogiendo los elementos relacionados con el desarrollo humano integral y con el ordenamiento y planeación territorial, el desarrollo económico y la gestión social.

1. Liderar la construcción de infraestructura metropolitana de espacios públicos y equipamientos de carácter social, la vivienda y su entorno.
2. Ser autoridad y articulador de la calidad ambiental y el desarrollo sostenible abarcando asuntos del cuidado y protección, la gestión, la vigilancia y el control ambiental y de gestión del riesgo.
3. Ser ente articulador del transporte público metropolitano como autoridad de movilidad; fomentar este transporte y otras alternativas de movilidad, el ordenamiento logístico, la seguridad vial y conectividad regional.
4. Ser articulador de seguridad y convivencia gracias a las capacidades técnicas y tecnológicas del territorio.

ASPECTOS PRELIMINARES

ANOTACIONES INICIALES

La auditoría se realizó teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por la Entidad en el sistema de gestión institucional operación por procesos y el plan de auditorías 2022 de la oficina de Auditoría Interna.

PROCEDIMIENTO

- Notificación de inicio de la auditoría a la subdirectora ambiental.
- Solicitud de información referente al proceso.
- Revisión en el portal metropol e intranet de la información del proceso.
- Verificación de los procesos documentados.
- Verificación de los expedientes contractuales del tema auditado.
- Se realizó reunión con los responsables de algunos procesos de gestión residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
- Revisión de algunas actividades.

HERRAMIENTAS Y DOCUMENTOS

- Intranet y portal web institucional.
- Programa y archivo de word, excel.

- Archivos del sistema de información metropolitano.
- Entrevistas.
- Expedientes contractuales
- Visitas de campo.
- Evidencia fotográfica.
- Informe definitivo.

DESARROLLO

En el actuar de la Entidad como autoridad ambiental, entrega información general en el portal web, además, realiza entre otras actividades cursos y capacitaciones que buscan cumplir con la norma, allí, se resalta la aplicación de la ley 1712 de 2014, transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional, con algunos principios como los siguientes: “máxima publicidad para titular universal”; principio de transparencia, éste último, entre líneas dice; ...”facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley”....

Igualmente, el modelo integrado de planeación y gestión, mipg, en su componente 5, establece la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, en la cual, entre otros ordena lo siguiente: poner a disposición en la web la información básica de la Entidad, calidad en la información, utilizar un lenguaje claro, identificar condiciones de grupos de valor para llevar la información, obligatoriedad de las entidades públicas de informar y comunicar a los ciudadanos y públicos interesados, todo lo referente al cumplimiento de los objetivos institucionales, entre ellos, la gestión de residuos sólidos.

El programa de gestión residuos sólidos peligrosos y no peligrosos ejecutado por la oficina de gestión ambiental de la subdirección ambiental, realiza procesos, procedimientos y contratos para cumplir con el objetivo de mejorar el manejo de los residuos, genera resultados, información, comunicación y conocimiento para la ciudadanía y las empresas, sobre las situaciones presentadas en el Valle de Aburrá en la temática de la gestión de los residuos sólidos.

La información del proceso gestión de residuos de cara a los ciudadanos y empresas pretende guiar, sensibilizar, educar y ejecutar planes, programas y proyectos en torno a la no generación de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos y a la adecuada gestión de éstos, teniendo presente las normativas ambientales.

1. VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

La Entidad cuenta con la certificación de calidad iso 9001 de 2015, la cual valida, entre otros temas, la documentación de los procesos de gestión, como parte del objetivo misional, ese sistema de gestión de calidad formaliza las actividades existentes y su adecuación relacionadas con el contexto, siendo un proceso continuo.

El levantamiento documental de los procesos se convierte en una necesidad operativa y administrativa, organiza el quehacer de los funcionarios, desarrollando claramente los procedimientos, las actividades y las tareas que se encuentran en él, clarifica como se hacen y quien las hace, así se logra gestionar los riesgos que impidan lograr el objetivo propuesto.

La subdirección ambiental que hace parte del plan de gestión 2020 – 2023 “Futuro Sostenible”, plantea 3 ejes estructurales, sostenibilidad ambiental, sinergias territoriales y conectividad física y virtual y la ejecución de 27 programas, dentro del cual se encuentra el número 6, gestión inteligente de residuos sólidos, con la finalidad de liderar y coordinar los procesos de formulación, seguimiento, evaluación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales relacionados con la gestión del manejo de los residuos sólidos y la producción limpia y consumo sostenible

Por lo anterior, se solicitó a los funcionarios responsables, el proceso documentado de residuos sólidos peligrosos y el proceso documentado de residuos no peligrosos, quienes manifestaron que no se encuentran levantados dichos procesos.

Observación:

-Se sugiere el levantamiento documental de los procesos de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

2. VERIFICACIÓN PORTAL WEB WWW.METROPOL.GOV.CO

De acuerdo con lo anterior, se realiza de manera inicial la verificación de la información de residuos sólidos establecida en el portal web de la Entidad así:

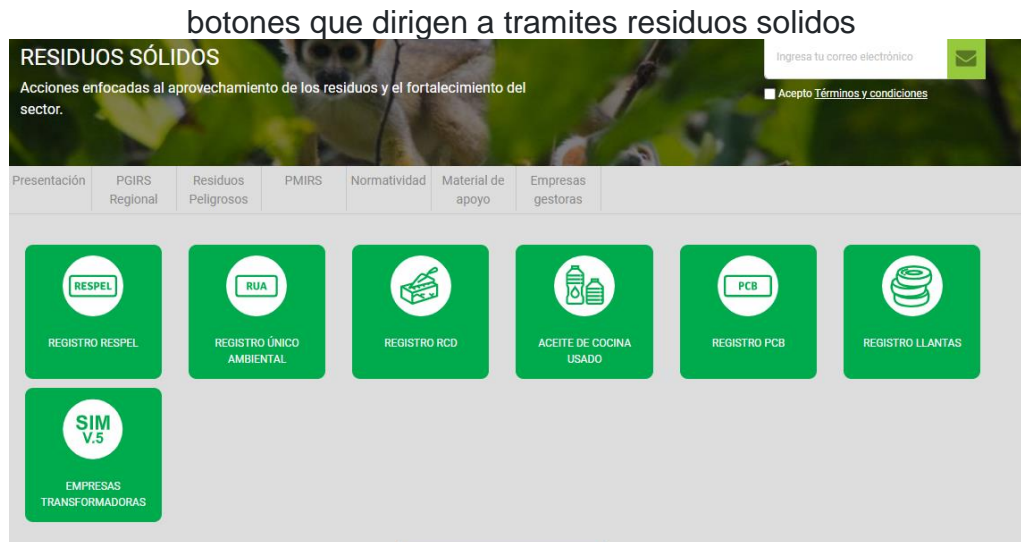
El portal web de la Entidad, www.metropol.gov.co, ofrece información del programa gestión residuos sólidos peligrosos y no peligrosos y comunica a sus públicos permanentes, el estado real de tal situación de la manera más didáctica posible.

En la verificación del portal, se procedió a observar la información correspondiente y

se pudo evidenciar que, alguna información que reposa allí, a la fecha de esta auditoría mayo 9 de 2021, se puede mejorar y se sugiere su actualización:

2.1. Enlace: RESIDUOS SOLIDOS

<https://cutt.ly/SHRKAOW>



Información del micrositio subdirección ambiental

En este enlace, se observan 7 botones, 5 son de registro y 2 indican aceite de cocina usado y empresas transformadoras. En el momento de dar clic en cada uno de ellos, se observa que solo 2, tienen explicaciones del tema respectivo (respel y rua), 1 lleva al Ideam, y los otros 4 al sim 5, (registro llantas, aceite de cocina usado, registro rcd, empresas transformadores), sin más información.

Enlace del sim 5 al que llevan los 4 botones



ostenible

Copyright © Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Todos los Derechos Reservados

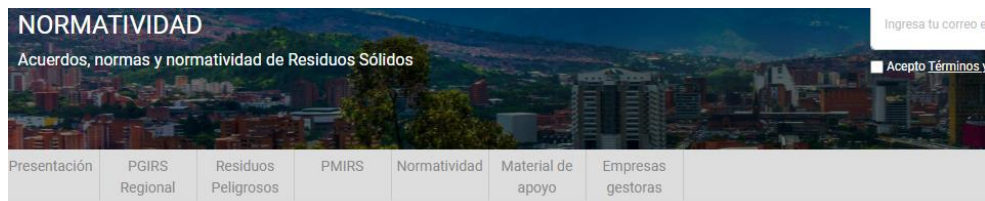
Información del micrositio subdirección ambiental

Observación:

-Se sugiere que la información de los 4 sitios que llevan al sim 5, contengan información explicativa para los ciudadanos, de cómo, es el proceder para utilizar estos servicios de la Entidad, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la ley 1712 de 2014, igualmente para unificar la información solicitada en los procesos referentes.

2.2 Enlace: NORMATIVIDAD <https://cutt.ly/PHRKEvZ>

En este enlace se observa la carpeta “acuerdos resoluciones, ordenanzas regionales”.

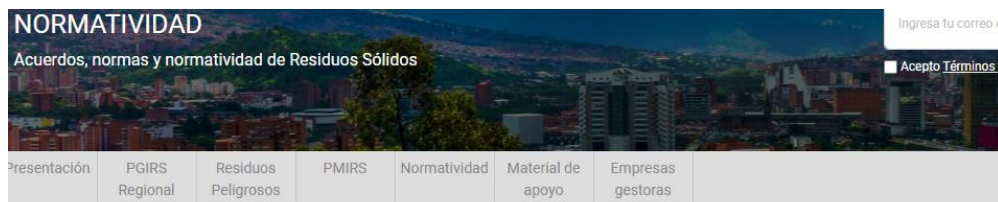


Documentos

<input type="checkbox"/>	Tipo	Nombre	Tamaño de archivo
<input type="checkbox"/>		ACUERDOS_RESOLUCIONES_ORDENANZAS_REGIONALES	
<input type="checkbox"/>		NORMAS_ESPECIFICAS_DE_ALGUNOS_RESIDUOS	
<input type="checkbox"/>		NORMAS_GENERALES	
<input type="checkbox"/>		NORMAS_GENERALES_RESIDUOS	

Información del micrositio subdirección ambiental

Se da clic al siguiente archivo “AM_15_2006_planeacion_gestion_suelo”,



Documentos

<input type="checkbox"/>	Tipo	Nombre	Tamaño de archivo
<input type="checkbox"/>		A_62_2009_Gestión_Escombros_Medellin	44 KB
<input type="checkbox"/>		AM_15_2006_Planeacion_gestion_suelo	1653 KB
<input type="checkbox"/>		AM_23_2018_PGIRS_R	1720 KB

Información del micrositio subdirección ambiental

Observación:

-Cuando se abre el archivo, se observa que contiene el acuerdo 15 de 2006, en el cual, se puede evidenciar información desactualizada en su artículo 4, allí, habla de la Ley 128 de 1994, la cual fue derogada por la ley 1625 de 2013, “Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas”, por lo tanto, se sugiere revisar la información ofrecida al ciudadano y realizar las modificaciones pertinentes.

-Si por alguna razón, este acuerdo se dejó como documento histórico, se sugiere aplicar las instrucciones del archivo general de la nación con esta información, se debe crear carpeta de historia de normogramas aplicados en el tiempo de cada acuerdo o resolución, con el fin de evitar desinformación al ciudadano.

Acuerdo metropolitano 15 de septiembre 27 de 2006

Artículo 4º. Marco Legal de la planeación metropolitana. La presente reglamentación tiene por objeto desarrollar las funciones y competencias establecidas en la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas – Ley 128 de 1994-, estableciendo las *Directrices de Ordenamiento Territorial* y los *Lineamientos Ambientales* que deben ser consideradas por los municipios en formulación y en la revisión y ajuste de sus Planes de Ordenamiento Territorial, permitiendo el desarrollo y aprovechamiento sostenible del Valle de Aburrá, mediante:

Información del micrositio subdirección ambiental

Observación general:

-La información ofrecida al ciudadano en el portal de la subdirección ambiental, oficina de gestión ambiental, fue revisada de manera aleatoria, por lo tanto, se sugiere realizar revisiones completas de toda la información y ajustarla de acuerdo con las actualizaciones respectivas.

3. VERIFICACIÓN PORTAL INTRANET DE LA ENTIDAD

El portal intranet de la Entidad, se encuentra a la fecha de la auditoria en revisión y modificaciones, por lo tanto, no se tiene en cuenta la información que allí reposa para practicar la auditoría.

4. VERIFICACIÓN MUESTRAL EXPEDIENTES CONTRACTUALES

Contratos generales y contratación por terceros de prestación de servicios profesionales en temas de gestión de residuos sólidos:

4.1. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 776-2021,

Suscrito entre: Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia y la Universidad de Antioquia.

El presupuesto oficial del presente convenio corresponde a la suma de \$1.202.395.000, discriminados así:

Aportes del Área: \$1.000.000.000 en dinero.

Aportes Corantioquia: \$150.000.000 en dinero.

Aportes Universidad de Antioquia: \$52.395.000 en especie.

Fecha Inicio: octubre 11 del 2021

Objeto: “Convenio interadministrativo de colaboración para aunar esfuerzos para continuar fortaleciendo la gestión integral de residuos sólidos para los diez municipios del Valle de Aburrá, San Jerónimo, Sopetrán y Santa Fe de Antioquia”.

El convenio obtuvo modificaciones en la cláusula quinta y clausula sexta:

Modificación No.1: “plazo: suprimir la expresión “sin exceder el 28 de diciembre de 2021”.

Modificación No.2. “los recursos aportados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá serán desembolsados al Instituto para el desarrollo de Antioquia –Idea- a través de un único desembolso.

Observaciones:

-Las partes cumplieron con el debido proceso para el desembolso de los recursos aportados por el amva al Instituto para el desarrollo de antioquia idea, en el marco del CI 776 del 2021 y 040 COV 2109-101 para corantioquia, soportado en la obligación No.823 del 29/12/2021, comprobante de egreso No.159649 del 30 /12/ 2021.

-En la cláusula quinta: forma de desembolso: los desembolsos del Área y Corantioquia se harán, posterior a la firma del acta de inicio y según se establece en los numerales 4.5.1, 4.5.2 y 4.5.3, dentro de las condiciones establecidas para estos, algunas son las siguientes: perfeccionamiento del convenio, cumplidos los requisitos de legalización, presentado y aprobado por las supervisiones designadas el plan operativo de inversión, **“plan de trabajo y la metodología detallada para el**

cumplimiento de las actividades propuestas”, éstos, en negrilla, no se encuentran en el expediente físico, tampoco en el sistema sim4, ni en el secop.

-No se observan los soportes de la presentación de los diferentes informes de ejecución, según lo pactado.

4.2. CONTRATO No. 989-2021

Suscrito entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Omega Ingeniería Asociados s.a.s.

Valor del contrato: \$837.447.464

Objeto: “Diseñar una guía regional con los procesos técnicos y jurídicos para el manejo integral de los residuos de construcción y demolición rcd, de las obras civiles o de otras actividades conexas en la región metropolitana, basados en las disposiciones de la normativa nacional y vigente”.

Fecha Inicio: febrero 1 del 2022.

Observaciones:

-El valor del contrato se cancela mediante actas parciales de acuerdo con el avance del objeto contractual.

-En la hoja de vida que se relaciona de la profesional en derecho Juliana Zuluaga Madrid, no se encuentra el documento del certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

-El profesional asesor de materiales y residuos, Jorge Alberto Pineda Giraldo no aportó los documentos que lo acrediten como profesional, es decir el diploma y acta de grado como ingeniero informático, como tampoco firma la hoja de vida, no se encuentra en el expediente contractual la relación de experiencia de la empresa enlace operativo compuredes.

-La profesional comunicadora social Daniela Torres Valencia, no relacionó la tarjeta profesional, ni el certificado de la vigencia de ésta.

-La profesional en trabajo social, Martha Lopera Malo, no aportó los documentos que la acrediten como profesional, es decir el diploma y acta de grado, tampoco relacionó certificado de la vigencia de la tarjeta profesional.

-El profesional Luis Felipe Ocampo, apoyo técnico y profesional, no relacionó en su hoja de vida los certificados de experiencia, que en total son 8, tampoco relacionó los diplomas de los cursos y el diplomado que mencionó en su hoja de vida.

-El documento de los estudios previos que se encuentran publicados en el secop, no están debidamente firmados por subdirectora responsable y por el equipo estructurador y evaluador: profesional universitaria de la subdirección ambiental, técnico y profesional del equipo gestión contratos, financiero.

-La matriz de riesgo se encuentra desactualizada, ya que solo comprende el riesgo hasta diciembre del año 2021 y este contrato, tiene una modificación, que va hasta el año 2022.

4.3. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS AMVA CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCION UNIVERSITARIA

4.3.1. Contrato de prestación de servicios profesionales **dex_611_2022**, celebrado entre el Tecnológico de Antioquia y Cristian Felipe Rodríguez Torres

Valor del Contrato: (\$29.777.667) Veintinueve millones setecientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesos m/l.

Objeto del contrato: “El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como ingeniero sanitario del componente gestión de residuos, en el marco del contrato interadministrativo no. cd 999 de 2021, celebrado entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Tecnológico de Antioquia”.

4.3.2. Contrato de prestación de servicios profesionales **dex_201_2022**, celebrado entre el Tecnológico de Antioquia y Catalina Avendaño Roldán.

Valor del Contrato: (\$32.243.333) Treinta y dos millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/l.

Objeto del contrato: “La contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como Ingeniera del componente Gestión Residuos, en el marco del contrato interadministrativo No. cd 999 de 2021, celebrado entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Tecnológico de Antioquia”.

4.3.3. Contrato de prestación de servicios profesionales **dex_608_2022**, celebrado entre el Tecnológico de Antioquia y Zully Mariela Montaña.

Valor del Contrato: (\$29.777.667) Veintinueve millones setecientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesos m/l.

Objeto del contrato: “El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como ingeniero ambiental del componente gestión de residuos, en el marco del contrato interadministrativo no. cd 999 de 2021, celebrado entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Tecnológico de Antioquia”.

4.3.4. Contrato de prestación de servicios profesionales **dex_610_2022**, celebrado entre el Tecnológico de Antioquia y Andrea Suarez Tangarife.

Valor del Contrato: (\$24.125.667) Veintinueve millones setecientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesos m/l.

Objeto del contrato: “El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como ingeniera ambiental del componente gestión de residuos, en el marco del contrato interadministrativo No. cd 999 de 2021, celebrado entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Tecnológico de Antioquia”.

4.3.5. Contrato de prestación de servicios profesionales **DEX_609_2022**, celebrado entre el Tecnológico de Antioquia y Carolina Muñoz Correa.

Valor del Contrato: (\$24.125.667) Veinticuatro millones ciento veinticinco mil seiscientos sesenta y siete pesos m/l.

Objeto del contrato: “El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como Ingeniera Ambiental perteneciente al componente Gestión de Residuos, en el marco del contrato interadministrativo No. CD 999 de 2021, celebrado entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Tecnológico de Antioquia - I.U.”

4.3.6. Contrato de prestación de servicios profesionales **DEX_206_2022**, celebrado entre el Tecnológico de Antioquia y María Alejandra Carvajal Vásquez.

Valor del Contrato: (\$26.123.333) Veintiséis millones ciento veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos m/l.

Objeto del contrato: “El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales como Ingeniera Ambiental del componente Gestión Residuos, en el marco del contrato interadministrativo No. CD 999 de 2021, celebrado entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Tecnológico de Antioquia - I.U.”

Observaciones generales:

El equipo auditor realizó entrevistas con 6 contratistas, contratados a través del Tecnológico de Antioquia, verificando la información y el cumplimiento de actividades establecidas en los respectivos contratos, se observó lo siguiente:

- Se verificó el pago de las obligaciones legales de los contratistas de acuerdo con la Ley.
- Se observó los informes y presentaciones que los contratistas realizan a los diferentes públicos sobre los temas inherentes.
- Los contratistas no cuentan con estudios o capacitaciones para realizar las presentaciones y capacitaciones ante un público.
- Los contratistas no recibieron instrucciones de la oficina de comunicaciones, ni de ninguna otra dependencia, para transmitir la información cumpliendo las políticas comunicacionales de la Entidad en sus capacitaciones.
- Se sugiere verificar la presentación de capacitaciones ubicadas en el micrositio de residuos sólidos de metropol.gov.co.

5. VISITAS DE CAMPO PARA VERIFICAR CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 776-2021

Convenio suscrito entre: Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquía – Corantioquia y la Universidad de Antioquía.

Revision del alcance 2.2.3 “alcance 2. Creación o mejoramiento de 85 sistemas nuevos de aprovechamiento y/o tratamiento de residuos orgánicos ubicados en zonas urbanas y rurales en el area de impacto del proyecto”.

Observacion:

-Se realiza visitas muestrales de verificación de algunos de los 85 sistemas nuevos, se observó el cumplimiento de las actividades relacionadas en el convenio, los responsables de las capacitaciones y seguimientos han realizado las tareas establecidas de acuerdo con sus responsabilidades.

Revision del alcance 2.2.4 “alcance 3. Seguimiento, acompañamiento y apoyo a 100 sistemas de aprovechamiento y/o tratamiento de residuos orgánicos intervenidos por el Amva y Corantioquia, ubicados en zonas rurales y urbanas en años anteriores”.

Observaciones:

-Se realiza visita muestral de verificación del seguimiento a algunos de los 100 sistemas seleccionados ya existentes, se observó el cumplimiento de las actividades relacionadas en el convenio, los responsables de las capacitaciones y seguimientos han realizado las tareas establecidas de acuerdo con sus responsabilidades.

-Es estos lugares se observaron las camas de compost y su utilización en el vivero perteneciente a la comunidad, de acuerdo con el coordinador de la comunidad, éste convenio les ha fortalecido sus capacidades en la gestión del ecohuerto.

-Se evidenciaron las bases de datos de los sistemas, los informes de control permanente de las cantidades de residuos orgánicos producidos, de igual manera, se verificó las fichas de resumen de los sistemas impactados con el convenio.

-Los contratistas evidenciaron los documentos de asistencia de los eventos de capacitaciones realizadas.

-Se anexa evidencia fotográfica de algunas de las visitas realizadas

Ecohuerto Cerros del Escorial



Aula ambiental barrio Belén



Vivero aeroparque Juan Pablo II



6. VERIFICACIÓN DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL EDIFICIO DEL AMVA

En el desarrollo de la auditoría se realizó además, la verificación del manejo y separación de residuos sólidos en la sede administrativa de la Entidad, dicho proceso hace parte del pmirs (plan de manejo institucional de residuos sólidos), el cual, fue regulado bajo la resolución metropolitana número 1823 del 26 de agosto de 2021.

La separación en la fuente resulta de total importancia, debido a que, se clasifican los residuos sólidos a partir del inicio de su ciclo, allí, es donde el residuo sólido debe ser bien manejado, de acuerdo con las características propias del mismo.

En el proceso de verificación, se observaron diferentes resultados, que afectan notablemente la disposición general originada en la sede administrativa de la Entidad, los resultados son regulares a malos en los diferentes servicios, pisos, lugares, oficinas y/o otros.

Calificaciones:

Se ubicó en cada lugar una calificación así: color verde para el buen manejo de los residuos, amarillo para el manejo regular de los residuos y color rojo para el mal manejo de los residuos.



En la verificación muestral de las calificaciones se revisaron el sótano, el primer piso y el segundo piso, el resultado fue la siguiente calificación: los tres (3) pisos obtuvieron mala calificación, en rojo o sea mal manejo de los residuos sólidos.

calificación sótano



calificación 1 piso



calificación 2 piso



Recipientes:

De igual manera, se realizó la verificación muestral de los recipientes utilizados en diferentes lugares, el resultado indica que no existe una estandarización de utilización de recipientes, lo que puede generar desinformación y errores en la disposición de los residuos, igualmente, algunos recipientes no cuentan con la información ordenada en la resolución metropolitana, también se pudo observar recipientes que no cumplen con la normatividad, estas observaciones afectan el proceso ordenado de disposición de residuos sólidos, afectando la imagen de la Entidad, debido a la naturaleza y origen de los objetivos ambientales regulatorios propios.

Recipientes que no cumplen con la norma

recipientes con tapa sin marcación



recipiente abierto sin marcación



Recipiente rojo (riesgo biológico) ubicado en el auditorio guayacanes

Único recipiente en este lugar



Recipientes mal ubicados

recipiente en ducha 1 piso - recipiente orgánicos en salida funcionarios



Residuos sólidos dispuestos de manera equivocada

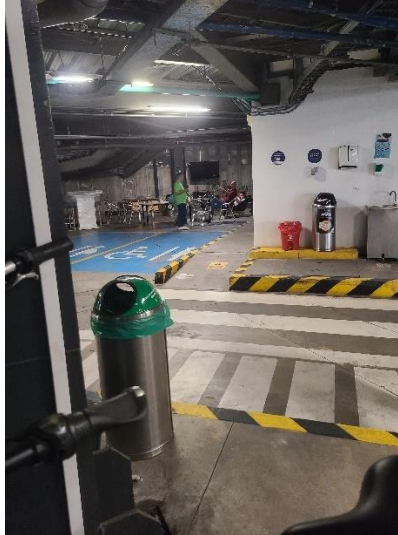
tapabocas en bolsa verde



residuos en bolsa roja (riesgo biológico)



Recipientes separados



Observaciones:

-Es importante, que se cumplan las disposiciones establecidas en la resolución metropolitana 1823 de agosto 26 de 2021, realizando campañas de buena disposición de residuos sólidos más intensas para los funcionarios y contratistas de la Entidad.

-Se sugiere, retirar de cada puesto de trabajo todos los recipientes y colocar sólo los 3 recipientes generales, en un lugar de fácil acceso para las personas de un sector específico, con el fin de generar impacto y fortalecer la conciencia ambiental fuerte de disposición de residuos sólidos de manera adecuada en los funcionarios y contratistas, además, realizarían una pausa activa en sus funciones, actividades o tareas, al tener que levantarse de su puesto de trabajo, para ir hasta los 3 recipientes a disponer sus residuos.

-Por ser un tema directo en los fines institucionales, se sugiere, estandarizar bajo directriz los lugares específicos de ubicación de los recipientes, la manera de colocarlos, las frecuencias claras y puntuales de recogida de los residuos de cada recipiente, la limpieza de éstos, unificar el formato de adhesivos de todos los recipientes para que no existan confusiones en su uso, los tamaños de éstos deben ser iguales, entre otros parámetros.

Con lo anterior, se logra uniformidad y se fortalece la cultura de manejo de residuos sólidos al interior de la Entidad.

CONCLUSIONES

1. El proceso de gestión de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, que realiza la Entidad, como uno de sus objetivos principales, se logra realizando proyectos, planes y contratos, en busca de cumplirlos a corto y largo plazo, para mejorar permanentemente la disposición de los residuos.
2. Se observa buena información y comunicación disponible para el ciudadano, en el portal web de la Entidad, www.metropol.gov.co, se recomienda actualizar alguna información que no se encuentra al día.
3. Se realiza una buena gestión de la información y comunicación permanente a los ciudadanos respecto del tema de gestión de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, sin embargo, alguna información y comunicación del programa en el portal intranet, requiere una actualización y seguimiento permanente a los documentos expuestos.
4. Se sugiere realizar revisión de los documentos relacionados en el sistema de gestión de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos para mejorar la información que allí reposa, protegiendo adecuadamente la ejecución de los procesos.
5. Se sugiere el levantamiento documental de los procesos de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
6. Es importante un trabajo mancomunado entre la oficina de gestión ambiental y comunicaciones, para que las presentaciones de los subcontratistas a la ciudadanía contengan unificadas las políticas comunicacionales de la Entidad.
7. Es importante que se cumplan las disposiciones establecidas en la resolución metropolitana 1823 de agosto 26 de 2021, “por la cual se adopta el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos para el Edificio Metropolitano del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”.
8. Se sugiere retirar de cada puesto de trabajo todos los recipientes de residuos sólidos y colocar solo, los 3 recipientes generales, en un lugar de fácil acceso para las personas de un sector específico del edificio, con el fin de generar impacto y fortalecer la conciencia ambiental fuerte, de disposición de residuos sólidos de manera adecuada en los funcionarios y contratistas, además, realizarían una

pausa activa en sus funciones, actividades o tareas, al tener que levantarse de su puesto de trabajo, para ir hasta los 3 recipientes a disponer sus residuos.

Plan de Mejoramiento

Se sugiere realizar plan de mejoramiento de las conclusiones de este informe y enviarlo a la oficina de auditoría interna antes del 30 de junio de 2022, al correo lina.hincapie@metropol.gov.co, nestor.serna@metropol.gov.co, rosalba.gomez@metropol.gov.co, sergio.correa@metropol.gov.co.

FIRMAS

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Lina Maria Hincapié Londoño	Líder Auditoría	
Nestor Camilo Serna Hernández	Auditor	
Rosalba Gómez Ramírez	Auditor	
Sergio Alberto Correa Barrera	Auditor	